

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027
GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

LICITACION SIMPLIFICADA NÚMERO: PMV/OP/RAMO33/CALLE EL CAPULIN/LS-05/2025

DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Dictamen de evaluación que servirá como fundamento para el fallo, en el que se harán constar los resultados de la evaluación de las propuestas y las razones que hubo para admitirlas o desecharlas y para efecto en su caso, de la adjudicación del contrato relativo a la ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO., EN LA LOCALIDAD DE LOS REMEDIOS (CERRO GRANDE), EN LA CALLE EL CAPULIN**, con la finalidad también, de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fracción II, 64, 65 fracciones I y III y 66 de Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 113, 115 fracción II, 122 y demás conducentes y aplicables de su Reglamento, normatividad aplicable a esta licitación simplificada número: **PMV/OP/RAMO33/CALLE EL CAPULIN/LS-05/2025**.

I.- La forma para la evaluación de las propuestas se estableció en la invitación, además, en las bases correspondientes, considerándose, en este caso de manera cualitativa de las proposiciones presentadas, consistente en la verificación y cumplimiento de los requisitos, condiciones, criterios y aspectos de las mismas, lo previsto en la ley de la materia y su reglamento, para efecto de que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas, aunado a ello, considerar lo que establecen los artículos 59 fracción II, 65 fracciones I y III y 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como además 114, 115 fracción I, 116, 117 apartado A. fracciones I a IV, 118, 119 apartado A. fracciones I a VIII, 121 fracción I aquellos que resulten aplicables de su Reglamento vigente, considerando que para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicara el mecanismo binario, formulándose el presente dictamen que sirve como base para dictar el fallo.

II.- En cuanto a la reseña cronológica de los actos del procedimiento, la invitación fue formulada el día **14 de octubre de 2025**, las bases, se pusieron a disposición de los interesados para su conocimiento, consulta y adquisición en el domicilio del ente público convocante a partir de la entrega de la invitación a cada uno de los interesados y hasta el cierre de inscripción, es decir, durante tres días hábiles, **16, 17 y 20 de octubre de 2025**, en lo que resulte aplicable a este procedimiento de contratación en la modalidad de licitación simplificada, de acuerdo con lo previsto por el artículo 57 párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de tal manera que dentro del término de inscripción, obtuvieron las bases los licitadores cuyo nombre o denominación se indica enseguida:

- 1.- VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
- 2.- JOSEFINA CUTBERTA ÁLVAREZ PICHARDO
- 3.- CIDE CONSULTORIA, INGENIERIA Y DESARROLLOS S.A DE C.V.

La invitación correspondiente entre otra información también señala las etapas a que se sujetara el procedimiento de licitación simplificada tal y como lo disponen los artículos 53, 54 y 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en lo que resulte aplicable a este procedimiento.

Dentro de las etapas de este procedimiento de contratación, la ley de la materia previene en la invitación y las bases, respectivamente, la que se refiere a la visita al sitio de la obra, la cual tiene carácter obligatorio para los licitadores, misma que fue realizada el día **21 de octubre de 2025**, extendiendo por parte del servidor público designado por el ente público convocante, la constancia respectiva a cada uno de los contratistas que asistieron, levantándose, además, el acta correspondiente.

Por otra parte, ese mismo día se llevó a cabo la junta de aclaraciones, teniendo también carácter obligatorio conforme a las disposiciones de la ley de la materia, levantándose el acta o minuta correspondiente para los efectos del propio procedimiento de contratación.

IV.- El día **28 de octubre de 2025**, a las **10:00** horas, se realizó el acto público de recepción y apertura de propuestas, fecha diferida considerando el acuerdo emanado de la junta de aclaraciones y asentándose en el acta respectiva, consistiendo precisamente en la recepción de los sobres conteniendo la propuesta técnica y económica, así como aquella legal o distinta a esas partes, de los licitadores que la presentaron y cuyo nombre o denominación se asienta enseguida:

VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
JOSEFINA CUTBERTA ÁLVAREZ PICHARDO
CIDE CONSULTORIA, INGENIERIA Y DESARROLLOS S.A DE C.V

En esta etapa, previa entrega por parte de cada uno de los participantes que presentaron propuesta, se procedió a la recepción de los sobres conteniendo la propuesta técnica y económica, así como la referente a la documentación legal o administrativa, presidiendo la misma, el **C. Ing. Pedro Valencia Amador**, con nombramiento de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en uso de sus facultades conforme a lo que disponen los artículos 3 fracción XXIV, 4 párrafo tercero de la Ley de Obra Pública y Servicio relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato, 132 fracción III de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en cuanto al estudio y despacho del ramo de obra pública para efecto de la designación del servidor público, que en ese supuesto quien presidió dicho acto, fungió como la única autoridad competente para tomar las decisiones administrativas necesarias para su prosecución, observando para el efecto además de los términos establecidos precisamente en esa Ley, Reglamento y las bases de la licitación; también en ejercicio de las atribuciones, conforme a lo previsto por el artículo 59 fracción I de dicha Ley.

V.- En el desahogo de esta etapa del procedimiento, se procedió en primer orden a apertura del sobre que contiene la parte legal o administrativa y la técnica e inmediatamente después a la apertura de las propuestas económicas, de cada licitador, haciéndose constar la documentación presentada o las observaciones que resulten necesarias a efecto de que sean consideradas durante la etapa de evaluación cualitativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, las cuales se enuncian a continuación:

VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
JOSEFINA CUTBERTA ÁLVAREZ PICHARDO
CIDE CONSULTORIA, INGENIERIA Y DESARROLLOS S.A DE C.V

En esas circunstancias, una vez practicada la revisión en la forma indicada en dicha acta, a continuación, se registra los respectivos importes y plazo de ejecución de las que corresponden a los licitadores:

- VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. - IMPORTE: **\$2,415,132.06 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.)-90 DÍAS NATURALES**
- JOSEFINA CUTBERTA ÁLVAREZ PICHARDO - IMPORTE: **\$2,430,790.28 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 28/100 M.N.- 90 DÍAS NATURALES**
- CIDE CONSULTORIA, INGENIERIA Y DESARROLLOS S.A DE C.V - IMPORTE **\$2,391,335.44 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N. 90 DÍAS NATURALES**

Nota: Los importes expresados de las propuestas, incluyen el 16% del impuesto al valor agregado.

Asimismo, una vez levantada el acta correspondiente y dándose lectura fue firmada por los asistentes tal y como se aprecia en el propio documento.

En el texto de esa acta, entre otras circunstancias también, se asentó que el fallo, se dictaría en junta pública, el día **31 de octubre de 2025**, a las **10:00** horas, plazo que se encuentra dentro del término que establece el artículo 69 párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS NO HUBO OBSERVACIONES:

VI.- Las propuestas presentadas en esa etapa denominada de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, así como las de los aspectos legales y administrativos fueron debidamente evaluadas en los términos de los artículos 59 fracción II, 64, 65 fracciones I, III y 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato 113, 115 fracción II, 122 y demás de su respectivo Reglamento, tomando en consideración que será mediante el mecanismo binario y también conforme a las disposiciones bases respectivas; sin embargo resulta necesario señalar que no fueron objeto de evaluación las condiciones establecidas por el ente público convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, ni condición alguna que no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitadores respecto a dichas condiciones no será motivo para desechar sus propuestas; en esas circunstancias, se exponen las razones técnicas y/o económicas por las cuales se aceptan o desechan, conforme a lo siguiente:

Ahora bien, resultará procedente analizar y en su caso, emitir la determinación que corresponda, en principio y por cuestión de orden, se analizara la que corresponde al primero de los licitadores citados, respecto de las propuestas que en el acto de presentación y apertura de las mismas de fecha **28 de octubre de 2025**, fueron objeto de observaciones y ahora con motivo de la evaluación cualitativa y mediante el mecanismo binario indicado en las respectivas bases de la licitación, donde se asentó para el caso de los licitadores que se ubican en esa situación.

NOMBRE DEL LICITADOR: CIDE CONSULTORIA, INGENIERIA Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

Razones técnicas y económicas por las cuales se aceptan:

A) EVALUACIÓN EN CUANTO A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

1.- Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación:
Los incluye y cumple.

2.- Que el escrito de proposición señale plazo y costo de la obra y que el programa de ejecución sea congruente con el plazo solicitado y con los recursos considerados por el licitador: **Se verificó que efectivamente en ese documento, el plazo de ejecución coincide con el establecido por el ente público convocante, mismo que es considerado y se apega al mismo el licitador, además expresa el costo de la obra con número y letra, así como el programa de ejecución también guarda congruencia con el plazo para la realización de los trabajos respectivos y los recursos en cuanto a los insumos de la mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de construcción y mano de obra considerados por el licitador, de manera individual o global son los adecuados para la realización de la obra, atendiendo a sus características, naturaleza, complejidad y magnitud de la misma.**

3.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas por el ente público convocante: **Cumple con esa condición**

4.- Que incluyan el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos y que dicho análisis se apegue a la descripción de los conceptos de obra del catálogo correspondiente: **Contiene la debida estructuración y análisis de los precios unitarios, conforme a las disposiciones de la ley de materia y su reglamento, los cuales son acordes también a las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ubica la obra, además, dicho análisis mantiene relación con la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, su estructura contempla cada uno de los factores y porcentajes de costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad y los insumos necesarios para la realización del concepto de trabajo.**

B) EVALUACIÓN CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LO QUE CONCIERNE A LA VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS.



Con Unidad y Justicia Social

Victoria

se Transforma

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

1.- Cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitador: **Se verificaron y cumple.**

2.- Las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación: **Se incluyen y cumple.**

3.- Que el escrito de proposición señale plazo y costo de la obra y el programa de ejecución sea factible de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el ente público: **Se verificó que efectivamente en ese documento, el plazo de ejecución coincide con el establecido por el ente público, mismo que es acorde con el de la propuesta del licitador, en el documento o anexo indicado, el cual, se contiene, además expresa el costo de la obra con número y letra, así como el programa de ejecución también guarda congruencia con el plazo para la realización de los trabajos respectivos y los recursos presupuestales o techo financiero asignado para la ejecución de la obra que tiene autorizado el ente público convocante, atendiendo a sus características, naturaleza, complejidad y magnitud de la misma, una vez de considerar también los recursos que representan los insumos y demás elementos que integran la propuesta del licitador y monto total de la misma.**

4.- Las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por el ente público: **De la documentación entregada por el ente público convocante considerando las características y las especificaciones aplicables para los trabajos el licitador las contempla y se integran en su respectiva propuesta, de igual manera de la descripción de los materiales, en su calidad y explosión de esos insumos son los requeridos por el ente público contratante.**

5.- Que en la propuesta económica presentada por el licitador, el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutara la obra y que dicho análisis se apegue a las características técnicas de los trabajos a realizar, de conformidad a la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, de tal forma que resulte congruente con el análisis de costos que el ente público convocante efectúe y de acuerdo con las condiciones de la empresa: **Contiene la debida estructuración y análisis de los precios unitarios, conforme a las disposiciones de la ley de la materia y su reglamento, los cuales son acordes también a las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ubica la obra, además, dicho análisis mantiene relación con la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, su estructura contempla cada uno de los factores y porcentajes de costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad y los insumos necesarios para la realización del concepto de trabajo de igual manera, es acorde con las condiciones de costos vigentes en la zona o región; se apega a las características técnicas de los trabajos de conformidad con la descripción de los conceptos de su catálogo y una vez analizados los costos efectuados por el ente público convocante y con las condiciones de la empresa, resultan congruentes.**

C) EVALUACIÓN CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LO QUE CONCIERNE A LA VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS.

Al respecto se hace mención conforme a los términos del artículo 114 párrafo segundo del Reglamento de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato, que consiste en la evaluación de los aspectos de desempeño, experiencia y capacidad a que hace referencia el artículo 65 fracción III de la ley citada, la cual, deberá hacerse durante el proceso de registro o refrendo en el Padrón, notificándole al contratista el resultado de la misma, por parte de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, en ese supuesto y tomando en cuenta que no obstante que el refrendo en ese padrón ha sido gestionado y obtenido el mismo con vigencia hasta el día **26 de mayo de 2026**, es decir, actualizado en los términos de esos numerales de la legislación en materia de obra pública, según el número que le corresponde [REDACTED] para este efecto y por no realizar o corresponder el trámite o gestión una vez vencida la vigencia en esa fecha; por lo tanto, se hará en los términos del citado artículo 65 de la ley de la materia.

1.- La experiencia en obras de montos similares, así como su desempeño y cumplimiento: **Cumple con la condición de la experiencia en ejecución de obras con montos similares, considerando la información relativa a contratos celebrados con la propia convocante, pero también, atendiendo a las características,**



Con Unidad y Justicia Social

Victoria
se Transforma
M. AYUNTAMIENTO 2011-2015

complejidad y naturaleza similar; por otra parte, se verificó cumplimiento y buen desempeño de los contratos que ha celebrado, resultando que es satisfactorio.

2.- La capacidad técnica instalada, el equipo propio y adecuado para la ejecución de la obra; el personal técnico calificado, así como el porcentaje de obra que se propone subcontratar: **Reúne suficiente y adecuada capacidad técnica. En cuanto al factor o condición de maquinaria y equipo, se determina que es suficiente y adecuado considerando la naturaleza y características de los trabajos, señala unidades que son de su propiedad y en ese caso, presenta copias simples de las facturas correspondientes para acreditar esa condición, así como su magnitud. El personal técnico, se desprende por la documental presentada que es calificado; manifiesta no subcontratación ni en forma total ni parcial de los trabajos.**

3.- El cumplimiento de las obligaciones contractuales, fiscales y de previsión social:

3.1. Contractuales: **Manifiesta cumplimiento y anexa documentos para acreditar esa obligación.**

3.2. Fiscales: **Manifiesta cumplimiento y anexa documentos para acreditar los pagos de los impuestos para el periodo solicitado por el ente público convocante.**

3.3. Previsión social: **Manifiesta que cumple con esa obligación y presente los documentos pertinentes para acreditarlo.**

4.- La permanencia y actividad en el mercado del sector construcción: **De la documentación presentada se desprende que su actividad se refiere, en general a ejecución de obra pública y ha permanecido en el sector de la construcción, considerando la información de la constancia de situación fiscal, elemento que anexa, pero además de la información contenida en el padrón único de contratistas para el estado y los municipios.**

5.- La aplicación de sistemas de seguridad y adicionalmente se podrá valorar la certificación en sistemas de calidad: **El requisito se considera como opcional y no presenta documentación relacionada con ese aspecto, sin embargo, no implica incumplimiento.**

D) EVALUACIÓN EN CUANTO A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

Condiciones legales: **Cumple**

Condiciones técnicas: **Cumple.**

Condiciones económicas: **Cumple.**

NOMBRE DEL LICITADOR: VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Razones técnicas y económicas por las cuales se aceptan:

A) EVALUACIÓN EN CUANTO A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

1.- Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación: **Los incluye y cumple.**

2.- Que el escrito de proposición señale plazo y costo de la obra y que el programa de ejecución sea congruente con el plazo solicitado y con los recursos considerados por el licitador: **Se verificó que efectivamente en ese documento, el plazo de ejecución coincide con el establecido por el ente público convocante, mismo que es considerado y se apega al mismo el licitador, además expresa el costo de la obra con número y letra, así como el programa de ejecución también guarda congruencia con el plazo para la realización de los trabajos respectivos y los recursos en cuanto a los insumos de la mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de construcción considerados por el licitador, de manera individual o global son los adecuados para la realización de la obra, atendiendo a sus características, naturaleza, complejidad y magnitud de la misma; sin embargo en su propuesta total son superiores al presupuesto que tiene**



Con Unidad y Justicia Social

Victoria
se Transforma
M. AYUNTAMIENTO 2024-2027

y magnitud de la misma; sin embargo en su propuesta total son superiores al presupuesto que tiene asignado el ente público convocante, atendiendo a los términos del respectivo convenio de aportación de los mismos.

3.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas por el ente público convocante: **Cumple con esa condición**

4.- Que incluyan el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos y que dicho análisis se apegue a la descripción de los conceptos de obra del catálogo correspondiente: **Contiene la debida estructuración y análisis de los precios unitarios, conforme a las disposiciones de la ley de materia y su reglamento, los cuales son acordes también a las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ubica la obra, además, dicho análisis mantiene relación con la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, su estructura contempla cada uno de los factores y porcentajes de costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad y los insumos necesarios para la realización del concepto de trabajo.**

B) EVALUACIÓN CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LO QUE CONCIERNE A LA VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS.

1.- Cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitador: **Se verificaron y cumple.**

2.- Las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación: **Se incluyen y cumple.**

3.- Que el escrito de proposición señale plazo y costo de la obra y el programa de ejecución sea factible de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el ente público: **Se verificó que efectivamente en ese documento, el plazo de ejecución coincide con el establecido por el ente público, mismo que es acorde con el de la propuesta del licitador, en el documento o anexo indicado, el cual, se contiene, además expresa el costo de la obra con número y letra, así como el programa de ejecución también guarda congruencia con el plazo para la realización de los trabajos respectivos; sin embargo, en lo que concierne a los recursos presupuestales o techo financiero asignado para la ejecución de la obra que tiene autorizado el ente público convocante, resulta ser superior en su propuesta, atendiendo a sus características, naturaleza, complejidad y magnitud de la misma, una vez de considerar también los recursos que representan los insumos y demás elementos que integran la propuesta del licitador y monto total de la misma.**

4.- Las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por el ente público: **De la documentación entregada por el ente público convocante considerando las características y las especificaciones aplicables para los trabajos el licitador las contempla y se integran en su respectiva propuesta, de igual manera de la descripción de los materiales, en su calidad y explosión de esos insumos son los requeridos por el ente público contratante.**

5.- Que en la propuesta económica presentada por el licitador, el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutara la obra y que dicho análisis se apegue a las características técnicas de los trabajos a realizar, de conformidad a la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, de tal forma que resulte congruente con el análisis de costos que el ente público convocante efectúe y de acuerdo con las condiciones de la empresa: **Contiene la debida estructuración y análisis de los precios unitarios, conforme a las disposiciones de la ley de la materia y su reglamento, los cuales son acordes también a las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ubica la obra, además, dicho análisis mantiene relación con la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, su estructura contempla cada uno de los factores y porcentajes de costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad y los insumos necesarios para la realización del concepto de trabajo de igual manera, es factible que pudieren estar acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región, pero de manera particular, dicha propuesta se ubica en situación superior, comparativamente con el presupuesto de la convocante, pero no obstante esta salvedad, se apeg a las características técnicas de los trabajos de conformidad con la descripción de los conceptos de su**

catálogo y una vez analizados los costos efectuados por el ente público convocante y con las condiciones de la empresa, resultan congruentes.

C) EVALUACIÓN CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LO QUE CONCIERNE A LA VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS.

Al respecto se hace mención conforme a los términos del artículo 114 párrafo segundo del Reglamento de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato, que consiste en la evaluación de los aspectos de desempeño, experiencia y capacidad a que hace referencia el artículo 65 fracción III de la ley citada, la cual, deberá hacerse durante el proceso de registro o refrendo en el Padrón, notificándole al contratista el resultado de la misma, por parte de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, en ese supuesto y tomando en cuenta que no obstante que el refrendo en ese padrón ha sido gestionado y obtenido el mismo con vigencia hasta el día **22 de abril de 2026**, es decir, actualizado en los términos de esos numerales de la legislación en materia de obra pública, según el número que le corresponde [REDACTED] para este efecto y por no realizar o corresponder el trámite o gestión una vez vencida la vigencia en esa fecha; por lo tanto, se hará en los términos del citado artículo 65 de la ley de la materia.

1.- La experiencia en obras de montos similares, así como su desempeño y cumplimiento: **Cumple con la condición de la experiencia en ejecución de obras de montos similares, considerando información de contratos celebrados con entes públicos y la propia convocante, atendiendo a las características, complejidad y naturaleza similar; por otra parte, se verifico cumplimiento y buen desempeño de los contratos que ha celebrado, resultando que es satisfactorio.**

2.- La capacidad técnica instalada, el equipo propio y adecuado para la ejecución de la obra; el personal técnico calificado, así como el porcentaje de obra que se propone subcontratar: **Reúne suficiente y adecuada capacidad técnica. En cuanto al factor o condición de maquinaria y equipo, se determina que es suficiente y adecuado considerando la naturaleza y características de los trabajos, señala unidades que pretende utilizar en arrendamiento y en esa situación presenta carta compromiso para su disposición, indicando características y otros datos pertinentes de las mismas, así como su magnitud. El personal técnico, se desprende por la documental presentada que es calificado; manifiesta no subcontratación ni en forma total ni parcial de los trabajos.**

3.- El cumplimiento de las obligaciones contractuales, fiscales y de previsión social:

3.1. Contractuales: **Manifiesta cumplimiento y anexa documentos para acreditar esa obligación.**

3.2. Fiscales: **Manifiesta cumplimiento y anexa documentos para acreditar los pagos de los impuestos para el periodo solicitado por el ente público convocante.**

3.3. Previsión social: **Manifiesta que cumple con esa obligación y presente los documentos pertinentes para acreditarlo.**

4.- La permanencia y actividad en el mercado del sector construcción: **De la documentación presentada se desprende que su objeto social se refiere, en general a ejecución de obra pública y ha permanecido en el sector de la construcción, considerando la información de la constancia de situación fiscal, elemento que anexa y además de la información del padrón único de contratistas para el estado y los municipios.**

5.- La aplicación de sistemas de seguridad y adicionalmente se podrá valorar la certificación en sistemas de calidad: **El requisito se considera como opcional y no presenta documentación relacionada con ese aspecto, sin embargo, no implica incumplimiento.**

D) EVALUACIÓN EN CUANTO A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

Condiciones legales: **Cumple.**

Condiciones técnicas: **Cumple.**



Con Unidad y Justicia Social

Victoria

se Transforma

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Condiciones económicas: **Cumple, pero, en lo que concierne al importe total propuesto, el cual, como se ha indicado es superior al presupuesto que tiene asignado el ente público convocante para esta acción en el respectivo programa general de obra.**

NOMBRE DEL LICITADOR: JOSEFINA CUTBERTA ÁLVAREZ PICHARDO

Razones técnicas y económicas por las cuales se aceptan:

A) EVALUACIÓN EN CUANTO A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

1.- Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación: **Los incluye y cumple.**

2.- Que el escrito de proposición señale plazo y costo de la obra y que el programa de ejecución sea congruente con el plazo solicitado y con los recursos considerados por el licitador: **Se verificó que efectivamente en ese documento, el plazo de ejecución coincide con el establecido por el ente público convocante, mismo que es considerado y se apega al mismo el licitador, además expresa el costo de la obra con número y letra, así como el programa de ejecución también guarda congruencia con el plazo para la realización de los trabajos respectivos y los recursos en cuanto a los insumos de la mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de construcción considerados por el licitador, de manera individual o global son los adecuados para la realización de la obra, atendiendo a sus características, naturaleza, complejidad y magnitud de la misma; sin embargo en su propuesta total son superiores al presupuesto que tiene asignado el ente público convocante, atendiendo a los términos del respectivo convenio de aportación de los mismos.**

3.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas por el ente público convocante: **Cumple con esa condición**

4.- Que incluyan el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos y que dicho análisis se apegue a la descripción de los conceptos de obra del catálogo correspondiente: **Contiene la debida estructuración y análisis de los precios unitarios, conforme a las disposiciones de la ley de materia y su reglamento, los cuales son acordes también a las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ubica la obra, además, dicho análisis mantiene relación con la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, su estructura contempla cada uno de los factores y porcentajes de costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad y los insumos necesarios para la realización del concepto de trabajo.**

B) EVALUACIÓN CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LO QUE CONCIERNE A LA VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS.

1.- Cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitador: **Se verificaron y cumple.**

2.- Las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación: **Cumple con esa condición**

3.- Que el escrito de proposición señale plazo y costo de la obra y el programa de ejecución sea factible de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el ente público: **Se verificó que efectivamente en ese documento, el plazo de ejecución coincide con el establecido por el ente público, mismo que es acorde con el de la propuesta del licitador, en el documento o anexo indicado, el cual, se contiene, además expresa el costo de la obra con número y letra, así como el programa de ejecución también guarda congruencia con el plazo para la realización de los trabajos respectivos; sin embargo, en lo que concierne a los recursos presupuestales o techo financiero asignado para la ejecución de la obra que tiene autorizado el ente público convocante, resulta ser superior en su propuesta, atendiendo a sus características, naturaleza, complejidad y magnitud de la misma, una vez de considerar también**

los recursos que representan los insumos y demás elementos que integran la propuesta del licitador y monto total de la misma.

4.- Las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por el ente público: De la documentación entregada por el ente público convocante considerando las características y las especificaciones aplicables para los trabajos el licitador las contempla y se integran en su respectiva propuesta, de igual manera de la descripción de los materiales, en su calidad y explosión de esos insumos son los requeridos por el ente público contratante.

5.- Que en la propuesta económica presentada por el licitador, el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutara la obra y que dicho análisis se apegue a las características técnicas de los trabajos a realizar, de conformidad a la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, de tal forma que resulte congruente con el análisis de costos que el ente público convocante efectúe y de acuerdo con las condiciones de la empresa: **Contiene la debida estructuración y análisis de los precios unitarios, conforme a las disposiciones de la ley de la materia y su reglamento, los cuales son acordes también a las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ubica la obra, además, dicho análisis mantiene relación con la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, su estructura contempla cada uno de los factores y porcentajes de costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad y los insumos necesarios para la realización del concepto de trabajo de igual manera, es factible que pudieren estar acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región, pero de manera particular, dicha propuesta se ubica en situación superior, comparativamente con el presupuesto de la convocante, pero no obstante esta salvedad, se apega a las características técnicas de los trabajos de conformidad con la descripción de los conceptos de su catálogo y una vez analizados los costos efectuados por el ente público convocante y con las condiciones de la empresa, resultan congruentes.**

C) EVALUACIÓN CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LO QUE CONCIERNE A LA VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS.

Al respecto se hace mención conforme a los términos del artículo 114 párrafo segundo del Reglamento de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato, que consiste en la evaluación de los aspectos de desempeño, experiencia y capacidad a que hace referencia el artículo 65 fracción III de la ley citada, la cual, deberá hacerse durante el proceso de registro o refrendo en el Padrón, notificándole al contratista el resultado de la misma, por parte de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, en ese supuesto y tomando en cuenta que no obstante que el refrendo en ese padrón ha sido gestionado y obtenido el mismo con vigencia hasta el día **01 de junio de 2026**, es decir, actualizado en los términos de esos numerales de la legislación en materia de obra pública, según el número que le corresponde para este efecto y por no realizar o corresponder el trámite o gestión una vez vencida la vigencia en esa fecha; por lo tanto, se hará en los términos del citado artículo 65 de la ley de la materia.

1.- La experiencia en obras de montos similares, así como su desempeño y cumplimiento: **Cumple con la condición de la experiencia en ejecución de obras con montos similares, considerando la información relativa a contratos celebrados con la propia convocante, pero también, atendiendo a las características, complejidad y naturaleza similar; por otra parte, se verifico cumplimiento y buen desempeño de los contratos que ha celebrado, resultando que es satisfactorio.**

2.- La capacidad técnica instalada, el equipo propio y adecuado para la ejecución de la obra; el personal técnico calificado, así como el porcentaje de obra que se propone subcontratar: **Reúne suficiente y adecuada capacidad técnica. En cuanto al factor o condición de maquinaria y equipo, se determina que es suficiente y adecuado considerando la naturaleza y características de los trabajos, señala unidades que son de su propiedad y al respecto, presenta copias simples de las facturas correspondientes para efecto de acreditar su propiedad, pero además, las que pretende utilizar en arrendamiento y en esa situación presenta carta compromiso para su disposición, indicando características y otros datos pertinentes de las mismas, así como su magnitud. El personal técnico, se desprende por la documental presentada que es calificado; manifiesta no subcontratación ni en forma total ni parcial de los trabajos.**



Con Unidad y Justicia Social

Victoria

se Transforma

M. AYUNTAMIENTO 3034.5027

3.2. Fiscales: **Manifiesta cumplimiento y anexa documentos para acreditar los pagos de los impuestos para el periodo solicitado por el ente público convocante.**

3.3. Previsión social: **Manifiesta que cumple con esa obligación y presente los documentos pertinentes para acreditarlo.**

4.- La permanencia y actividad en el mercado del sector construcción: **De la documentación presentada se desprende que su objeto social se refiere, en general a ejecución de obra pública y ha permanecido en el sector de la construcción, considerando la información de la constancia de situación fiscal, elemento que anexa y además de la información del padrón único de contratistas para el estado y los municipios.**

5.- La aplicación de sistemas de seguridad y adicionalmente se podrá valorar la certificación en sistemas de calidad: **El requisito se considera como opcional y no presenta documentación relacionada con ese aspecto, sin embargo, no implica incumplimiento.**

D) EVALUACIÓN EN CUANTO A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

Condiciones legales: **Cumple.**

Condiciones técnicas: **Cumple.**

Condiciones económicas: **Cumple, pero, en lo que concierne al importe total propuesto, el cual, como se ha indicado es superior al presupuesto que tiene asignado el ente público convocante para esta acción en el respectivo programa general de obra.**

NOMBRE DE LOS LICITADORES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS FUERON ACEPTADAS POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS:

VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
JOSEFINA CUTBERTA ÁLVAREZ PICHARDO
CIDE CONSULTORIA, INGENIERIA Y DESARROLLOS S.A DE C.V

NOMBRE DE LOS LICITADORES CUYAS PROPUESTAS ECONÓMICAS HAN SIDO DESECHADAS COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS MISMAS:

NINGUNA

Aunado también a lo anterior, para el caso de los licitadores: VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, cuya propuesta con un monto de \$2,415,132.06 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.) y JOSEFINA CUTBERTA ÁLVAREZ PICHARDO con un importe de \$2,430,790.28 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 28/100 M.N. Considerando las condiciones económicas son superiores al presupuesto que tiene asignado el ente público convocante y en esas circunstancias, no es factible ser sujetos de adjudicación del contrato.

RELACIÓN DE LOS LICITADORES CUYAS PROPUESTAS SE CALIFICARON COMO SOLVENTES Y CONVENIENTES, UBICÁNDOSE DE MENOR A MAYOR, DE ACUERDO CON SUS MONTOS:

Primer lugar: CIDE CONSULTORIA, INGENIERIA Y DESARROLLOS S.A DE C.V	\$2,391,335.44
Segundo lugar: VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	\$2,415,132.06
Tercer lugar: JOSEFINA CUTBERTA ÁLVAREZ PICHARDO	\$2,430,790.28

Por lo tanto, la propuesta del licitador: **CIDE CONSULTORIA, INGENIERIA Y DESARROLLOS S.A DE C.V,** con un importe de **\$2,391,335.44 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.** incluyendo el 16% de impuesto al valor agregado, es susceptible de la adjudicación del contrato sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado correspondiente para la obra pública: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO., EN LA LOCALIDAD DE LOS REMEDIOS (CERRO GRANDE), EN LA**



Con Unidad y Justicia Social

Victoria

se Transforma

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

obra pública: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO., EN LA LOCALIDAD DE LOS REMEDIOS (CERRO GRANDE), EN LA CALLE ELCAPULIN**, debido a que precisamente una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, esta resulta conveniente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ente público convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; pero además, también satisface la totalidad de los requerimientos solicitados, como se ha registrado en el presente dictamen, y por lo tanto se considera conveniente, siendo de igual manera, la propuesta económica más baja en comparación con las demás que también, aparte de la circunstancia de haber sido desechadas por incumplimiento de requisitos, como se ha precisado en el presente, aunado a las condiciones económicas que son superiores al presupuesto asignado a la convocante, determinación que tiene su fundamento en lo que disponen los artículos 65 párrafo segundo, así como 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 113 y 121 fracción I de su Reglamento.

El presente dictamen se formula por el **Ing. Pedro Valencia Amador**, con nombramiento de **Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, adscrito a la Administración Pública Centralizada del Gobierno Municipal de Victoria, Gto., el día **31 de octubre de 2025**.



ING. PEDRO VALENCIA AMADOR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.